ORDENANZA N° 119 de 2015
(12 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCION DE UN PROYECTO DE INVERSION QUE SUPERA LA VIGENCIA FISCAL 2015.".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 300 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1483 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para que previo el cumplimiento de los parámetros y requisitos establecidos por la Ley 1483 de 2011, comprometa vigencias futuras excepcionales destinadas a garantizar la puesta en marcha del proyecto de suministro de alimentación a los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar PAE, cuya ejecución inicia en el presente año y la misma se extiende en tiempo y valor a la vigencia fiscal 2016, de acuerdo con la siguiente distribución de recursos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	PROYECTADO PRESUPUESTO 2015 (10%)	VIGENCIA FUTURA 2016
APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 19.463.115.110	$ 1.946.311.510	$ 17.516.803.600
TOTALES	$ 19.463.115.110	$ 1.946.311.510	$ 17.516.803.600

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2015 (2015).

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

MABELIS JIMÉNEZ PEROZA
Secretaria General

ORDENANZA N° 119 de 2015
(12 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCION DE UN PROYECTO DE INVERSION QUE SUPERA LA VIGENCIA FISCAL 2015.".

La suscrita **SECRETARIA GENERAL de** la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2015; **SEGUNDO DEBATE:** ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015 y **TERCER DEBATE:** DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2015, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 119 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2015.**

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General